

En Málaga, a 03 de marzo de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Lisardo Morán Urdiales, mayor de edad y con D.N.I. núm. 44585092Y.

Y de otra, D. Antonio Cazalilla Cámara, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Belmez de la Moraleda, 3 (23009 Jaén) y con D.N.I. número 25.963.137-R.

INTERVIENEN

D. Lisardo Morán Urdiales, en nombre y representación de la entidad **RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.** (en adelante **Red de Villas**) domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía núm. 40, constituida con duración indefinida, mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Juan Carlos Martín Romero, el día 10 de septiembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 712, folio 176, hoja MA-103.680, inscripción 1ª, y con N.I.F. núm. A-93/025534.

Actúa en calidad de Consejero-Apoderado de la entidad según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario de Málaga, D. Leopoldo López-Herrero Pérez el 11 de agosto de 2023, con el número 4.075 de su protocolo.

D. Antonio Cazalilla Cámara, en nombre y representación, de la entidad mercantil **CAZALEN, S.L.** (en adelante **CAZALEN**), domiciliada en la calle Belmez de la Moraleda, 3 (23009 Jaén). Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Granada, D. Juan Lozano López, de fecha 06 de julio de 2.001, número 1787 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, en el Folio 53, Tomo 262, hoja núm. J-9599, inscripción 1ª.

Actúa como Administrador Solidario de la expresada sociedad, según resulta de la citada escritura de constitución.

Los intervinientes aseguran la vigencia de su cargo y facultades, así como de las sociedades que representan, reconociéndose en la condición en que intervienen poder y capacidad para obligarse a cuanto resulte de este documento, a cuyo fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que RED DE VILLAS es una sociedad mercantil del Sector Público Andaluz, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión y explotación de inmuebles y servicios afectos al uso hotelero-turístico; y concretamente la gestión y explotación de la red de establecimientos turísticos/hoteleros titularidad de la Junta de Andalucía, encontrándose en explotación, actualmente, la Villa Turística de Bubión, Villa Turística de Laujar de Andarax, Villa Turística de Cazorla, Villa Turística de Priego de Córdoba y Villa Turística de Grazalema.

SEGUNDO.- Que, en cumplimiento de esos fines, RED DE VILLAS ha tramitado expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS PARA LOS HOTELES GESTIONADOS POR "RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.": HOTEL VILLA DE BUBIÓN (GRANADA), HOTEL VILLA DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA), HOTEL VILLA DE CAZORLA (JAÉN), HOTEL VILLA DE GRAZALEMA (CÁDIZ) Y HOTEL VILLA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). Expediente nº: C102-01MA-0324-0008-18.

TERCERO.- Que, tras el correspondiente procedimiento de contratación, la adjudicación del

C/ Compañía, 40.
29008 - Málaga

T: 951 299 300

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:15:43	PÁGINA: 1 / 8
ANTONIO CAZALILLA CAMARA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGVhZmU2Y2M5OTY5YzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suministro del Lote 18 "Carnes y embutidos de caza. Cazorla" al Hotel Villa de Cazorla (Jaén) ha recaído en la entidad CAZALEN, que reúne, la capacidad y solvencia técnica necesaria para la realización de los mencionados trabajos de suministros.

CUARTO.- Que, reconociéndose las partes aquí reunidas la capacidad necesaria para contratar y obligarse, suscriben el presente contrato que se regulará por lo establecido en el Ordenamiento Jurídico español y en particular por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro del Lote 18 "Carnes y embutidos de caza. Cazorla", por parte de CAZALEN y a favor de RED DE VILLAS: Hotel-Villa de Cazorla (Jaén).

Las características de los servicios a realizar deberán ajustarse, en todo su contenido, a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que rigieron la licitación, así como a la propuesta presentada por CAZALEN.

SEGUNDA.- Descripción del Suministro.

CAZALEN suministrará el Lote 18 "Carnes y embutidos de caza. Cazorla" al Hotel-Villa de Cazorla (Jaén), gestionados por la entidad RED DE VILLAS Turísticas de Andalucía, S.A., según el detalle de productos y cantidades estimadas que figuran en el ANEXO 1.

RED DE VILLAS se reserva la posibilidad de solicitar el suministro de productos distintos a los especificados en el Anexo 1, previa solicitud de presupuesto a la empresa adjudicataria.

Los distintos productos serán suministrados mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y para las unidades que el Hotel pida en el momento de su necesidad, y el plazo máximo de entrega será el ofertado por el adjudicatario de entre 12 y 24 horas, computándose dicho plazo desde el momento que se formalice la petición.

La entrega del suministro se hará en el horario que requiera el Hotel y en el lugar o lugares indicados por el personal del mismo, obligándose a efectuar las descargas y colocación de los productos en los almacenes del Hotel con su propio personal.

- GARANTIA

El Plazo de garantía sobre los productos suministrados será de un mes, a contar desde la fecha de recepción del producto.

El adjudicatario deberá responder de la calidad de los productos suministrados y de las deficiencias que hubiere en ellos.

- COORDINADOR

La empresa adjudicataria designará un representante que será el responsable de la coordinación general del servicio, seguimiento, funcionamiento y de responder frente a cualquier incidencia en relación con el desarrollo del presente contrato.

CAZALEN se compromete a cumplir las cláusulas establecidas en el presente contrato, así como hacerse cargo de todas y cada una de las deficiencias amparadas por dicha garantía, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde su puesta en conocimiento por parte de la Villa Turística.

TERCERA.- Duración del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO desde su firma, pudiéndose prorrogar por DOS AÑOS más.

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:15:43	PÁGINA: 2 / 8
ANTONIO CAZALILLA CAMARA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGVhZmU2Y2M5OTY5YzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Precio, facturación y forma de pago.

4.1.- Precio.

El precio que RED DE VILLAS abonará a CAZALEN, por el suministro contratado, será el indicado como precio máximo unitario para cada uno de los elementos conforme a su oferta que figura en el ANEXO 2.

En los citados importes se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Se declara improcedente la revisión de precios.

4.2.- Facturación y forma de pago.

RED DE VILLAS abonará a CAZALEN la realización de los trabajos encomendados, previa emisión de la correspondiente factura, en un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de registro de entrada, previa verificación de conformidad de los trabajos de suministros contratados.

Cada factura se expedirá conforme a las exigencias de la legislación vigente, responderá siempre a las prestaciones contratadas, describiendo los trabajos realizados que se facturan y en todas ellas se indicarán el número de expediente C102-01Ma-0324-0008-18.

La facturación se realizará con carácter mensual y comprenderá las unidades de productos efectivamente suministrados y aceptados en el mes objeto de facturación.

QUINTA.- Garantía.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, CAZALEN hace entrega de RESGUARDO TRANSFERENCIA DE LA ENTIDAD CAJASUR, de fecha 28-01-2025, realizada a la cuenta corriente número ES85 2100 7260 1822 0030 8406 de RED DE VILLAS, por importe de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (536,27 €), correspondiente al 5% del importe de licitación del Lote 18 "Carnes y embutidos de caza. Cazorla".

Dicha garantía responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas a CAZALEN en razón de la ejecución del contrato.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a RED DE VILLAS por demora de CAZALEN en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a RED DE VILLAS con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.
- De la indemnización, total o parcial, de daños y perjuicios, en caso de resolución por causa imputable a CAZALEN.

SEXTA.- Compromisos de CAZALEN.

a) CAZALEN se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

b) El personal adscrito por CAZALEN a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con RED DE VILLAS, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

CAZALEN está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Asimismo, estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:15:43	PÁGINA: 3 / 8
ANTONIO CAZALILLA CAMARA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGVhZmU2Y2M5OTY5YzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Andalucía, en especial el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la citada accesibilidad.

En general, CAZALEN responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra Red de Villas ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

c) Serán de cuenta de CAZALEN, los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, así como las indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos y todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato.

Igualmente, queda prohibida la utilización para uso personal de equipos o servicios de las instalaciones de la Villa, tales como ordenadores, teléfonos, fax, etc., salvo autorización expresa y manifiesta de la Dirección para fines relacionados con el objeto de este servicio.

SÉPTIMA.- Cesión del contrato. Subcontratación.

Para que CAZALEN pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros se exigirá los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 214 de la LCSP.

Para poder subcontratar con terceros se cumplirán los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 215 de la LCSP.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a CAZALEN como única contratista, aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior.

OCTAVA.- Protección de datos.

Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de Red de Villas para la prestación del servicio, CAZALEN asumirá la figura recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, relativo al acceso a datos por cuenta de terceros. Esto implica que la empresa adjudicataria deberá velar por el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- No se destinarán los datos a una finalidad distinta de la establecida en el contrato.
- No se comunicarán los datos a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Se deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la información tratada.
- Se deberá guardar secreto profesional durante la prestación de los servicios, así como posteriormente a dicha prestación.
- Una vez finalizada la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá devolver los soportes magnéticos, ópticos o de cualquier otro tipo, facilitados para la realización del trabajo.

NOVENA.-Transparencia y obligación de suministrar información.

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, CAZALEN, previo requerimiento de RED DE VILLAS, estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en esa ley.

DÉCIMA.- Resolución del contrato.

Son causa de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de CAZALEN.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones pactadas.

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:15:43	PÁGINA: 4 / 8
ANTONIO CAZALILLA CAMARA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGVhZmU2Y2M5OTY5YzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- d) Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.
- e) El incumplimiento posterior a la declaración de concurso de CAZALEN, en todo caso; o anterior si se tratare de contratos de tracto sucesivo.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

- a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
- b) El incumplimiento por parte de RED DE VILLAS de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a CAZALEN.
- c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de CAZALEN, ésta perderá la garantía que hubiera presentado y deberá, además, indemnizar a RED DE VILLAS los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.

UNDÉCIMA.- Jurisdicción.

Ambas partes, para la resolución de las divergencias que pudieran derivarse de la interpretación de las estipulaciones de este contrato, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

D. Lisardo Morán Urdiales
Consejero-Apoderado

RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, SA

D. Antonio CAzalilla Cámara
Administrador Solidario

CAZALEN, S.L.

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:15:43	PÁGINA: 5 / 8
ANTONIO CAZALILLA CAMARA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGVhZmU2Y2M5OTY5YzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I - Detalle de productos y cantidades estimadas del Lote 18

Productos	Característica	Unidad de medida	Previsión consumo
CIERVO. CINTA DE LOMO	1 ª Calidad	KG	10
CIERVO. SOLOMILLO	1 ª Calidad	KG.	2
CIERVO. CHULETAS TROCEADAS	1 ª Calidad	KG	20
CIERVO. RAGOUT DE JAMÓN (PAVÉ)	1 ª Calidad	KG	120
CIERVO. RAGOUT A A TROCEADO	1 ª Calidad	KG	120
CIERVO. RAGOUT A A TROCEADO	1 ª Calidad	KG	120
CIERVO. HAMBURGUESAS LONCHEADAS	1 ª Calidad	KG	80
CIERVO. MINHAMBURGUESAS LONCHEADAS	1 ª Calidad	KG	40
CIERVO. FILETITOS ADOBADOS	1 ª Calidad	KG	80
GAMO. CINTA DE LOMO	1 ª Calidad	KG	10
GAMO. SOLOMILLO	1 ª Calidad	KG	2
GAMO. RAGOUT AA TROCEADO	1 ª Calidad	KG	60
JABALÍ. CINTA DE LOMO	1 ª Calidad	KG	2
JABALÍ. SOLOMILLO	1 ª Calidad	KG	2
JABALÍ. RAGOUT	1 ª Calidad	KG	10
PERDIZ. PERDIZ ENTERA ROJA	1ª Calidad	UNIDAD	60
PERDIZ. CODORNIZ ENTERA	1ª Calidad	UNIDAD	10
CHORIZO DE FRESCO DE CIERVO (50 % CARNE DE CIERVO)	1 ª Calidad. 50 % carne de ciervo, con tripa natural	KG.	40
CHORIZO DE FRESCO DE JABALÍ (50 % CARNE DE JABALÍ)	1 ª Calidad. 50 % carne de jabalí, con tripa natural	KG.	2
SALCHICHÓN CURADO DE CIERVO (50 % CARNE DE CIERVO)	1 ª Calidad. 50 % carne de ciervo, con tripa natural	KG.	2
SALCHICHÓN CURADO DE GAMO (50 % CARNE DE GAMO)	1 ª Calidad. 50 % carne de gamo, con tripa natural	KG.	2
SALCHICHÓN CURADO DE JABALÍ (50 % CARNE DE JABALÍ)	1 ª Calidad. 50 % carne de jabalí, con tripa natural	KG.	40
CHORIZO CURADO DE CIERVO (50 % CARNE DE CIERVO)	1 ª Calidad. 50 % carne de ciervo, con tripa natural	KG.	2
CHORIZO CURADO DE GAMO (50 % CARNE DE GAMO)	1 ª Calidad. 50 % carne de gamo, con tripa natural	KG.	40
CHORIZO CURADO DE JABALÍ (50 % CARNE DE JABALÍ)	1 ª Calidad. 50 % carne de jabalí, con tripa natural	KG	2
CECINA DE CIERVO AL TOMILLO	1 ª Calidad	KG	5
LOMO DE JABALÍ AL ROMERO	1 ª Calidad	KG	5
CONSERVAS DE ORZA LOMO DE CIERVO (TARRO 400 G)	1 ª Calidad. TARRO DE 400 G.	UNIDAD	10
CONSERVAS DE ORZA DE LOMO DE JABALÍ (TARRO 400 G)	1 ª Calidad. TARRO DE 400 G.	UNIDAD	10
CONSERVAS DE ORZA LOMO DE CIERVO (TARRO 1.800 G)	1 ª Calidad. TARRO DE 1800 G.	UNIDAD	6
CONSERVAS DE ORZA DE LOMO DE JABALÍ (TARRO 1.800 G)	1 ª Calidad. TARRO DE 1800 G.	UNIDAD	6
PERDIZ DESMIGADA EN ESCABECHE (TARRO 400 G)	1 ª Calidad. TARRO 400 GR	UNIDAD	2
CODORNIZ DESMIGADA EN ESCABECHE (TARRO 400 G)	1 ª Calidad. TARRO 400 GR	UNIDAD	60
FAISÁN DESMIGADA EN ESCABECHE (TARRO 400 G)	1 ª Calidad. TARRO 400 GR	UNIDAD	2

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:15:43	PÁGINA: 6 / 8
ANTONIO CAZALILLA CAMARA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGVhZmU2Y2M5OTY5YzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo 2 Precios máximos unitarios del lote 18

Productos	Característica	Unidad de medida	Previsión consumo	Precio máximo (sin IVA)	Total Anual
CIERVO. CINTA DE LOMO	1ª Calidad	KG	10	18,40 €	184,00 €
CIERVO. SOLOMILLO	1ª Calidad	KG.	2	19,95 €	39,90 €
CIERVO. CHULETAS TROCEADAS	1ª Calidad	KG	20	15,00 €	300,00 €
CIERVO. RAGOUT DE JAMÓN (PAVÉ)	1ª Calidad	KG	120	9,50 €	1.140,00 €
CIERVO. RAGOUT A A TROCEADO	1ª Calidad	KG	120	7,30 €	876,00 €
CIERVO. RAGOUT A A TROCEADO	1ª Calidad	KG	120	8,50 €	1.020,00 €
CIERVO. HAMBURGUESAS LONCHEADAS	1ª Calidad	KG	80	8,95 €	716,00 €
CIERVO. MINIHAMBURGUESAS LONCHEADAS	1ª Calidad	KG	40	9,20 €	368,00 €
CIERVO. FILETITOS ADOBADOS	1ª Calidad	KG	80	10,50 €	840,00 €
GAMO. CINTA DE LOMO	1ª Calidad	KG	10	18,40 €	184,00 €
GAMO. SOLOMILLO	1ª Calidad	KG	2	19,95 €	39,90 €
GAMO. RAGOUT AA TROCEADO	1ª Calidad	KG	60	9,98 €	598,80 €
JABALÍ. CINTA DE LOMO	1ª Calidad	KG	2	16,50 €	33,00 €
JABALÍ. SOLOMILLO	1ª Calidad	KG	2	19,00 €	38,00 €
JABALÍ. RAGOUT	1ª Calidad	KG	10	11,50 €	115,00 €
PERDIZ. PERDIZ ENTERA ROJA	1ª Calidad	UNIDAD	60	4,90 €	294,00 €
PERDIZ. CODORNIZ ENTERA	1ª Calidad	UNIDAD	10	2,15 €	21,50 €
CHORIZO DE FRESCO DE CIERVO (50 % CARNE DE CIERVO)	1ª Calidad. 50 % carne de ciervo, con tripa natural	KG.	40	6,95 €	278,00 €
CHORIZO DE FRESCO DE JABALÍ (50 % CARNE DE JABALÍ)	1ª Calidad. 50 % carne de jabalí, con tripa natural	KG.	2	8,00 €	16,00 €
SALCHICHÓN CURADO DE CIERVO (50 % CARNE DE CIERVO)	1ª Calidad. 50 % carne de ciervo, con tripa natural	KG.	2	15,00 €	30,00 €
SALCHICHÓN CURADO DE GAMO (50 % CARNE DE GAMO)	1ª Calidad. 50 % carne de gamo, con tripa natural	KG.	2	15,00 €	30,00 €
SALCHICHÓN CURADO DE JABALÍ (50 % CARNE DE JABALÍ)	1ª Calidad. 50 % carne de jabalí, con tripa natural	KG.	40	15,00 €	600,00 €
CHORIZO CURADO DE CIERVO (50 % CARNE DE CIERVO)	1ª Calidad. 50 % carne de ciervo, con tripa natural	KG.	2	15,00 €	30,00 €
CHORIZO CURADO DE GAMO (50 % CARNE DE GAMO)	1ª Calidad. 50 % carne de gamo, con tripa natural	KG.	40	15,00 €	600,00 €
CHORIZO CURADO DE JABALÍ (50 % CARNE DE JABALÍ)	1ª Calidad. 50 % carne de jabalí, con tripa natural	KG	2	15,00 €	30,00 €
CECINA DE CIERVO AL TOMILLO	1ª Calidad	KG	5	35,00 €	175,00 €
LOMO DE JABALÍ AL ROMERO	1ª Calidad	KG	5	38,00 €	190,00 €
CONSERVAS DE ORZA LOMO DE CIERVO (TARRO 400 G)	1ª Calidad. TARRO DE 400 G.	UNIDAD	10	9,50 €	95,00 €
CONSERVAS DE ORZA DE LOMO DE JABALÍ (TARRO 400 G)	1ª Calidad. TARRO DE 400 G.	UNIDAD	10	9,80 €	98,00 €
CONSERVAS DE ORZA LOMO DE CIERVO (TARRO 1.800 G)	1ª Calidad. TARRO DE 1800 G.	UNIDAD	6	26,00 €	156,00 €
CONSERVAS DE ORZA DE LOMO DE JABALÍ (TARRO 1.800 G)	1ª Calidad. TARRO DE 1800 G.	UNIDAD	6	33,00 €	198,00 €
PERDIZ DESMIGADA EN ESCABECHE (TARRO 400 G)	1ª Calidad. TARRO 400 GR	UNIDAD	2	12,50 €	25,00 €
CODORNIZ DESMIGADA EN ESCABECHE (TARRO 400 G)	1ª Calidad. TARRO 400 GR	UNIDAD	60	11,80 €	708,00 €

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:15:43	PÁGINA: 7 / 8
ANTONIO CAZALILLA CAMARA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGVhZmU2Y2M5OTY5YzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FAISÁN DESMIGADA EN ESCABECHE (TARRO 400 G)	1 ª Calidad. TARRO 400 GR	UNIDAD	2	11,80 €	23,60 €
				Total	10.090,70 €

D. Lisardo Morán Urdiales
Consejero-Apoderado
RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, SA

D. Antonio Cazalilla Cámara
Administrador Solidario
CAZALEN, S.L.

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:15:43	PÁGINA: 8 / 8
ANTONIO CAZALILLA CAMARA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGVhZmU2Y2M5OTY5YzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	